

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	19
FECHA:	15 FEB. 2024

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N° 83** de fecha 30.10.2023 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 08** de fecha 19.01.2024.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
NUCLEO RECOLETA SPA		FERNANDO GARCIA A.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
EBCO S.A.		HERNAN BESOMI	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
SEBASTIAN CARRASCO		FELIPE BRAVO	

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
LASTRA	669	RECOLETA	RENGIFO	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	7	27.01.2024	02.02.2024

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO	-	-	-	EJECUCION DE TRABAJOS EN LA FACHADA DEL EDIFICIO
B.	ACORDO	-	-	-	
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR	-	-	-	
D.	OTRA OCUPACIÓN	-	9.4	-	
E.	TOTAL	-	9.4	-	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	70	FECHA:	04.07.2018	BSTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO SERMIU N°	-	FECHA:	-	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	-	FECHA:	-
TEPASEÑORA URBANA ORD N°	-	FECHA:	-	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	-	FECHA:	-

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30535576	TOTAL GIRADO	\$ 202.994.-	FECHA EMISIÓN:	26.01.2024
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 202.994.-	FECHA PAGO:	29.01.2024

Nota: - Se informa al interesado del cobro de derechos el día 26.01.2024; El día 26.01.2024 se informa ingreso del giro para pago.

El interesado informa pago del giro el día 29.01.2024.

Por ajuste administrativo esta resolución se emite en las fechas indicadas.

Esta resolución corresponde a extensión de ING. DOM N° 289 de fecha 22.12.2024.

6. TÉNGASE PRESENTE:

AL REVERSO

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>

Código: **dcede17bcf1a057**



1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°83.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°83 de fecha 30.10.2023.
10. En virtud de las facultades dispuestas en la Ley n° 18.695, considerar que ante el hallazgo de elementos constructivos como adoquines o cualquier otro elementos de interés histórico y patrimonial, deberá contactar inmediatamente a esta DOM; con el fin de coordinar la entrega de dichos elementos al municipio. De constatarse el incumplimiento de lo anterior, se podrá ordenar la paralización inmediata de la obra.

MB/MRM/mra 12.02.2024

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2163400

MEI/INY/MRM/dra

IDDOC SGDFD: 35157



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Mauricio Alejandro
Espinoza Inostroza
Fecha 15/02/2024
19:11:54 CLST

Director(a) DOM(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dcde17bcf1a057**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl